

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
PALACIO DE JUSTICIA SEGUNDO PISO TELEFONO (7) 6429574  
[juzgado1labcbuc\\_tutelas@outlook.com](mailto:juzgado1labcbuc_tutelas@outlook.com)  
[j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## URGENTE TUTELA

Agosto 16 de 2018.

Oficio No. 2578

Señores

CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL

SOPORTE PAGINA WEB

[soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

BOGOTA D. C.

REF: ACCION DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA INSTAURADA POR GINETH AGUDELO RAMIREZ CONTRA CIFIN S.A.S. Y OTROS Y RADICADA BAJO LA PARTIDA No. 2018 - 0187.

Atentamente me permito enviar para su publicación los autos datados 1º y 15 de agosto de 2018 Proferidos dentro de la Acción Constitucional de la referencia.

Para lo pertinente se adjunta copia de los mencionados autos constantes de dos folios y el oficio No. 2455 del 2 de agosto de 2018 remitido a CUPOCREDITO.

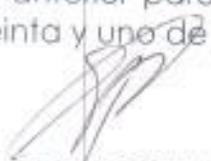
Con toda atención,

  
JANETH PORTILLA HERRERA  
Secretaria Ad-Hoc.



**CONSTANCIA.** Al Despacho informando que fue repartido el presente trámite de impugnación de tutela proveniente del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, recurso adelantado por la accionante GINETH AGUDELO RAMIREZ.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

  
**JANETH PORTILLA HERRERA**  
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Primero de agosto de dos mil dieciocho

AUTO S - 002

En cumplimiento de lo previsto en el art. 32 del Decreto 2591 de 1991, se dispone **AVOCAR** las presentes diligencias y dar el trámite correspondiente a la impugnación formulada por la accionante GINETH AGUDELO RAMIREZ<sup>1</sup>.

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO.

  
**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**  
Juez

<sup>1</sup> Ver folios 286-301

**AL DESPACHO:** Poniendo de presente que dentro de la presente acción de tutela, el oficio librado con destino a la accionada CUPOCREDITO, fue devuelto por la oficina de correo certificado, indicándose como motivo de devolución "no reside" (f. 352 y vto.).

Igualmente, se pone de presente el memorial visible a folios 353 a 354, proveniente del JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA.

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, Quince de agosto de dos mil dieciocho.

**JANETH PORTILLA HERRERA**  
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, Quince de agosto de dos mil dieciocho

AUTO S - 21

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, para efectos de surtir la notificación de la accionada CUPOCREDITO en debida forma y así garantizar el debido proceso, se ordena requerir a la RAMA JUDICIAL - SOPORTE PAGINA WEB - SECCIONAL BOGOTA, para que al día siguiente a la comunicación de ésta providencia, procedan a realizar la publicación **de la providencia de fecha 1º de agosto de 2018 que avocó conocimiento de este trámite, del oficio No. 2455 del 02 de agosto de 2018 que fue objeto de devolución (f. 352) y de esta providencia;** en la página web de la RAMA JUDICIAL.

De igual forma, desde ya se les solicita a la RAMA JUDICIAL - SOPORTE PAGINA WEB - SECCIONAL BOGOTA, igual proceder en cuanto a la publicación de las restantes providencias que se profieran con ocasión del presente trámite y que le sean remitidas a través de la secretaria de este despacho.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR EL MEDIO MÁS EFICAZ

  
**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**  
Juez